

PERIODICO OFICIAL PLAN DE SAN LUIS

CAPÍTULO II

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 15. Los derechos derivados de la contratación del servicio de agua potable se cobrarán de acuerdo a las siguientes

cuotas y clasificaciones:

I. Contratación de servicios de agua potable y alcantarillado CUOTA

- a) Servicio doméstico \$ 1,700.00
- b) Servicio público \$2,000.00
- c) Servicio comercial \$2,000.00
- d) Servicio industrial \$2,000.00

ARTÍCULO 16. Los derechos derivados del suministro de agua potable se causarán mensualmente, conforme a las siguientes

tarifas y clasificaciones:

I. El suministro de agua potable mediante tarifa fija, se pagará de la manera siguiente: CUOTA

- a) Doméstica \$69.00
- b) Público \$98.00
- c) Comercial \$122.00
- d) Industrial \$122.00

X. El cambio de nombre en el contrato de agua tendrá un costo de \$200 (doscientos pesos 00/100 MN).

XII. La suspensión temporal de la toma por un periodo de un año solicitada por el usuario tendrá un costo de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 MN), por gastos operativos de retiro de medidor y sellado de línea.

ARTÍCULO 18. Para la conservación y mantenimiento de las redes de drenaje,

se causará un derecho del 16%

sobre el monto de consumo de agua, y lo pagará el usuario incluido en su recibo respectivo.